



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

707***Decreto por el cual se delegan funciones de la Intervención General en la Intervención Delegada (Departamento de Modernización y Función Pública)***

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 16 de enero de 2018, resolvió:

“Mediante Decreto de la Presidencia, de 7 de marzo de 2016 (BOIB nº. 35, de 17.03.2016) por el cual se determinan las funciones y estructura de la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca, complementada con la Resolución del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 2017 (BOIB nº. 155, de 19.12.2017), se encuentran distribuidas entre la Intervención General, la Intervención Adjunta y las Intervenciones Delegadas las funciones reservadas de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Consejo de Mallorca y de los entes que forman el sector público insular.

Con respecto a las intervenciones delegadas, el punto segundo c) del Decreto mencionado dispone que la interventora delegada del Departamento de Territorio e Infraestructuras ejercerá la función interventora, en todas sus modalidades, respecto de la actividad económico-financiera de este Departamento y de sus entes adscritos (Agencia de defensa del territorio de Mallorca y Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial), salvo los supuestos que son competencia de la interventora general.

De conformidad con el artículo 2.g) del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de la interventora general en funciones de día 15 de enero de 2017.

RESUELVO

1. Autorizar la delegación a favor de la Sra. Francisca Horrach Arrom, interventora delegada del Consejo de Mallorca, del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la actividad económico-financiera del Departamento de Modernización y Función Pública, salvo los supuestos de competencia de la persona titular del puesto de Intervención General señalados en el Decreto de la Presidencia, de 7 de marzo de 2016 (BOIB nº. 35, de 17 de marzo)
2. Comunicar esta Resolución a la persona interesada y al Departamento de Modernización y Función Pública y que se publique en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 19 de enero de 2018

Por delegación del presidente, **el secretario general por sustitución**

(Decreto de 17 de julio de 2015. BOIB nº. 114, de 28 de julio)

Antoni Benlloch Ramada

